

Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999 de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 7 de septiembre de 2005. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de junio de 2003 D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de noviembre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución correspondiente a la empresa “Gráficas Badajoz, S.L.”, con n^o de expediente CI-0901-01.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CI0901-01 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 7 de octubre de 2005:

“RESOLUCIÓN

Revocar la Resolución Individual de fecha 13 de noviembre de 2002, declarando a la empresa Gráficas Badajoz, S.L., decaída en su derecho al cobro de la cantidad de 1.775,64 € (mil setecientos setenta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos), concedida por la contratación indefinida de un trabajador, modalidad de transformación, al no haber presentado, en tiempo y plazo las correspondientes solicitudes de liquidación parcial de los semestres.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interpo-

ner, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 7 de octubre de 2005. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de junio de 2003 D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de noviembre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución, correspondiente al expediente EE-0768-04, de la empresa “Cartranex, S.L.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-0768-04 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 9 de septiembre de 2005:

“RESUELVO

Inadmitir por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por D^a M^a Yolanda Campos Guerra, en representación de la empresa Cartranex, S.L.L., confirmando en todos sus términos la Resolución de 28 de diciembre de 2004.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer el Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo